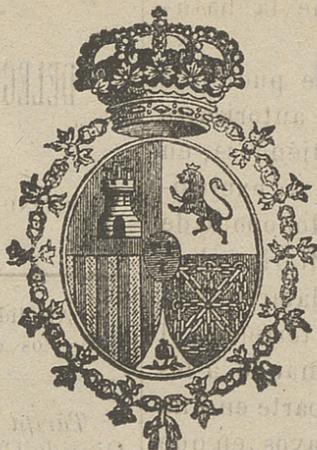


# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, \* 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

**PUNTO DE SUSCRIPCION.**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 18 de Mayo de 1904.)

NUM. 1.055.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Negociado 3.º—Vigilancia.**

CIRCULAR NÚM. 51.

Habiendo sido robadas dos mulas al vecino del pueblo de Tarazona, de la provincia de Salamanca, Saturnino Ruiz, ordeno á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca de mencionadas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, poniendo unas y otros á disposición del Juzgado correspondiente.

Valladolid 18 de Mayo de 1904.  
El Gobernador,  
LUIS SOLER.

Señas de las caballerías.

Una mula de cinco años, boci-

blanca, un poco cerrada de las manos, pescuezo rozado del asiento de la collera en señal de haber tenido una expundia en las orejas, un poco colina, pelo negro y de seis á siete dedos de alzada.

Otra negra de cuatro años, algo caída de cruz, estrecha, corrida de atrás, con falta de la mitad de las cerdas de la cola, de seis á siete dedos sobre la cuerda.

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: El cultivo del tabaco en España es tema cuya discusión, de interés nacional, se prejuzga por exageraciones en el planteamiento. Notoria la posibilidad de obtener la hoja en nuestro suelo, y sugestionada tal vez la imaginación pública por los precios que alcanza el producto elaborado, se ha solido pleitear un régimen de libertad que sería incompatible con la seguridad del Monopolio y de una de las principales rentas del Presupuesto. En la expresión corriente, reflejo de los estados someros de la opinión, se habla siempre del libre cultivo, como si no existiera solución media entre aquella liber-

tad y la vigente y absoluta prohibición; y aun parece cernirse esta disyuntiva, cual premisa obligada, sobre la conclusión de muchos trabajos razonados y meritorios.

Dispuesto por la Ley de 22 de Abril de 1887 que se hicieran ensayos del cultivo, ha completado la Compañía Arrendataria de Tabacos, con los apéndices y datos que elevó en 16 de Diciembre de 1903 á este Ministerio, la Memoria á que se refiere la condición 12.ª de su convenio con el Estado, acompañando en documentos originales los comprobantes de todas las operaciones que se describen y de las cuentas que son parte á la conclusión. Esta, en la Memoria, aparece como negativa: no conviniendo, á juicio de la Compañía, que se autorice el cultivo, si bien añade que, en todo caso, habría de ser limitado á determinadas regiones de la Península. En esta misma indicación resurge una duda. Y es porque la Memoria aporta elementos de juicio valiosísimos, no para resolver, sino para plantear en su verdadero terreno la cuestión.

Con efecto, parece demostrarse que los tabacos que en el suelo de España puedan cultivarse no serán diferentes de los que en otros países de Europa se obtienen: que serán ordinarios, es decir; que por su calidad podrían tener aplicación en determinadas labores, pero que sólo cabría pagarlos al mismo precio que alcanza la hoja

exótica de las clases más inferiores, únicas que con la hoja indígena se habrían de sustituir; y se deduce que de 20 millones de kilogramos en que se calcule el consumo en España, no pasaría de 3 millones la cantidad de tabaco nacional que podría utilizar la Renta. Pero cuando se aprecia que, cabiendo obtener dicha cantidad en unas 2.000 hectáreas de cultivo, sería esta producción de poca importancia, comparada con los peligros que se correrían en la autorización, se soslaya en cierto modo lo que fuere menester examinar; y es, á saber: si han de considerarse de tan escasa monta para la economía nacional los beneficios que en la propia Memoria se señalan, ó si el peligro es realmente tan indeclinable que obligue de plano á renunciar el beneficio.

No parece que se deba admitir, de primera intención, que el resguardo que actualmente se estima eficaz para imponer una prohibición total, se trocara forzosamente en baldío para intervenir los ensayos que realizaren los particulares, dentro de las condiciones, y en su caso dentro de las zonas, que se señalaren en una autorización. Mientras tanto, no debe este Ministerio desechar fácilmente la posibilidad de un cultivo nuevo que trascienda por de pronto á la producción de 3 millones de kilogramos de tabaco nacional. En ningún Departamento ministerial se ha de exi-

gir tanto ni tan obligado celo en la defensa de las rentas saneadas del presupuesto de ingresos. Mas no son exigencias fiscales las únicas que se reflejan en los Presupuestos del Estado, ni cabe que los Ministros de Hacienda se desentiendan de la resultancia económica de los impuestos. Las mismas razones que aconsejan atender, y costear, la esperanza de obtener en España alguna parte de los textiles que nuestras industrias reciben como primera materia del extranjero, obligan a tener muy en cuenta las ventajas que se hallarían en producir, en alguna proporción, la hoja del tabaco, cuyo coste grava también a manera de censo el presupuesto de nuestras obligaciones internacionales. Conviene, por tanto, que sobre los propios datos y elementos de juicio acumulados por la Compañía Arrendataria de Tabacos, con gran celo en el descargo de su obligación y con absoluta lealtad en los términos de su informe, recaiga otro examen, en el que se aquilaten y se contrapesen—sin el perjuicio que para la Administración pública suele crearse en la sugestión de sus privativos deberes y en el instinto de natural prudencia que la inclina siempre a preferir lo conocido,—las dificultades positivas y las ventajas prácticas que para la economía nacional se ofrecieren en el nuevo cultivo.

En su consecuencia, el Rey (Q. D. G.), se ha servido disponer que la Comisión que se nombra de su Real orden compuesta del Sr. Conde de San Bernardo, Senador del Reino, ex-Ministro de Estado y Vicepresidente de la Cámara Agrícola de la provincia de Madrid, Presidente; de D. Juan Alvarado, Diputado á Cortes, y D. Celedonio Rodríguez, Ingeniero agrónomo, Vocales; y del Sr. Duque de Alba, Diputado á Cortes electo, Vocal Secretario, informe á este Ministerio, con vista del expediente original de los ensayos realizados por la Compañía Arrendataria de Tabacos, previas las informaciones supletorias que en esclarecimiento de hechos considere necesarias, y asimismo requiriendo y oyendo cuantos pareceres estime conducentes á la conclusión, acerca de los extremos siguientes:

(A) Ventajas positivas ó relativas que para la agricultura nacional se representen en el cultivo, dentro de las notorias limita-

ciones que le impone la naturaleza;

(B) Forma en que pudiere ó debiere iniciarse ó autorizarse dicho cultivo, entendiéndose, en su caso, comprendida la exclusividad del cultivo en el Monopolio de la explotación, y autorizando á la Compañía Arrendataria para tomar en arriendo terrenos al efecto idóneos; ó llamando á los agricultores á tomar parte en una ampliación de los ensayos, en que públicamente se comprobaren los resultados obtenidos, á la vez que se recogieran las posibles é inmediatas ventajas;

(C) Procedimiento que en este caso debería seguirse para el llamamiento de los particulares: previo anuncio de las condiciones en que se les hubiera de expedir una autorización, y del precio á que se podría pagar la cosecha, de lograrse determinados requisitos en su calidad;

(D) Preferencia que por sus condiciones naturales merezcan unas ú otras regiones, para iniciar en ellas el cultivo;

(E) Reglamentación de las manipulaciones que requiere la hoja hasta poderse utilizar en fábrica: ora atribuyendo á la Compañía Arrendataria la vigilancia de los secaderos particulares, ora reservando á la misma la exclusiva instalación de los secaderos por cuenta de la Renta, cuando menos en el período que se conceptuare como de enseñanza práctica del cultivo;

Entendiéndose las anteriores especificaciones sin perjuicio del informe sobre cualquier otro extremo que á la competencia de la Comisión le sugiriese su celo por el público interés; y habiendo ella de tener presente la conveniencia de formular su dictamen en plazo que no exceda de cinco meses, á los efectos, en su caso, del conocimiento de las Cortes, y con su beneplácito, de las siembras que antes del mes de Febrero de 1905 se hubieren de autorizar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1904.—Osmá.—Sr. Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.

(Gaceta del 11 de Mayo de 1904.)

## Administración provincial

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

#### CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

#### Ayuntamiento de Medina del Campo.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 1.<sup>a</sup></i>			
Giraldo Crespo, Eusebio.	Simon Ruiz.	Almacen de coloniales	654
Junquera Devesa, José.	Plaza.	Id.	654
Lambás Lopez, Apolinar.	A. Salamanca.	Id.	654
Brea Tapia, Fabriciano.	Salinas.	Id.	654
<i>Clase 2.<sup>a</sup></i>			
Alvarez Gutierrez, Antonio.	Plata.	Sal al por mayor.	510
<i>Clase 3.<sup>a</sup></i>			
Marcos Ordáz, Cesáreo.	Estacion.	Fonda.	337
<i>Clase 4.<sup>a</sup></i>			
Pino Alonso, Elías.	Plaza.	Tejidos finos.	264
García Yañez, Aquilino.	Idem.	Id.	264
Marcos Alonso Pío, (viuda).	Idem.	Camisería fina.	264
García Alvarez, Pedro.	Idem.	Tejidos finos.	464
Ferndz. Miranda, Bruno.	Idem.	Ferretería por menor.	264
Rodriguez Rodgz., Emilio	P. del Sol.	Id.	264
Asensio é Hijo, Félix.	Plata.	Id.	264
Iñigo Herrero, Carlos.	Gamazo.	Id.	264
Gutierrez Lopez, Felipe.	Barrionuevo.	Id.	264
Carrion Descalzo, (sobrinos)	Plaza.	Id.	264
Martin Gargallo, Ramon.	Padilla.	Id.	264
Giraldo Crespo, Eusebio.	Simon Ruiz.	Cereales y harinas.	264
Gonzalez Rojo, Pedro.	Ravé.	Id.	264
Leon, Anselmo.	A. Salamanca.	Id.	264
Fernandez Devesa, José.	Gamazo.	Id.	264
Ferndz. Devesa, Clemente	Plaza.	Id.	264
Gonzlz. Suarez, Marcelino.	Valladolid.	Id.	264
Rodgz. Gonzlz., Restituto.	P. San Aguslin.	Id.	264
<i>Clase 4.<sup>a</sup> bis.</i>			
Martin Yañez, Jenaro.	Padilla.	Tejidos de lana.	232
Saez Donato, Hijos de.	Plaza.	Id.	232
Gonzlz. Serrano, Epifanio.	Padilla.	Id.	232
García Martin, Viuda de.	Idem.	Id.	232
<i>Clase 5.<sup>a</sup></i>			
Blanco Sanchez, y Gutierrez	Plaza.	Café.	200
Martinez Hilario, Viuda de.	Idem.	Id.	200
García Bueno, Arturo.	Bravo.	Id.	200
Cuñado Cuesta, Matías.	Plaza.	Droguería por menor.	200
Esclero Leandro, por Iglesias Julian.	Padilla.	Id.	200
García, Rogelio.	Plaza.	Ropas blancas.	200
Villascastin, Carlos.	Idem.	Id.	200
Ramos y Martin por José Maria Martin.	Idem.	Id.	200
Perez Fernáz., Nemesio.	Padilla.	Restaurant.	200
Tapia, José.	Claudio Moyano	Id.	200
Polite Labiano, Angel.	Idem.	Id.	200
<i>Clase 6.<sup>a</sup></i>			
Lopez Gutierrez, Pedro.	Plaza.	Molduras y marcos.	182
Rivas Hernandez, Manuel	Idem.	Id.	182
Sanz Gozlez., y Compañía.	Valladolid.	Almacen de vinagres.	182
<i>Clase 7.<sup>a</sup></i>			
Rodgz. Rodgz., Alberto.	Plaza.	Relojes por menor.	165
<i>Clase 8.<sup>a</sup></i>			
Rojo Zarzosa, Miguel.	Plaza.	Librería.	132
Oses Castillo, Galo.	Claudio Moyano	Mercería.	132
Pascual Gozlez., Bernardo.	Simon Ruiz.	Id.	132
Gomez Martin, Manuel.	A. Salamanca.	Id.	132
Parado Martin, Pedro.	Padilla.	Id.	132
Gutierrez Moyano, Jeneroso	A. Salamanca.	Ultramarinos.	132
Carrion Francisco Sobrino de	Plaza.	Id.	132
Ibañez, Eustaquio.	Padilla.	Sombrillas y bastones.	132
Martin Salamanca, Félix.	Idem.	Tocinos y jamones.	132
Sanchez S. Martin, Felipe	Plaza.	Mercader chaquetas.	132
Tadeo Melero, Juan.	Idem.	Curtidos por menor.	132
Tadeo Melero, Mariano.	Idem.	Id.	132
Ramos Lorenzo, Leonardo	Idem.	Id.	132
<i>Clase 9.<sup>a</sup></i>			
Alonso Benito, Florencio.	A. de Avila.	Vendedor de carnes frescas.	64
Labajo Maestro, Epifanio.	Gamazo.	Id.	64
Valle Arias, Rogelio del.	Idem.	Id.	64
Valle Arias, Saturnino del	A. Salamanca.	Id.	44
Calderon, Lopez.	P. San Lázaro.	Id.	64
Casado Pariente, Francisco	Simon Ruiz.	Harinas al por menor.	64
Serna Alonso, Francisco.	A. de Avila.	Tejidos de cañamo.	64
Lopez Gay, Pedro.	Padilla.	Comestibles.	64
Boya Otero, Cristino.	P. San Juan.	Id.	64

Clase 9. <sup>a</sup> bis.							
Cantina del Peso.	Plaza.	Taberna.	47	Cuadrado Vargas, Juan.	San Martín.	Horno pan cilindro.	40
Gonzalez Castellanos, Roque	Idem.	Id.	47	Bayon, Martín.	San Lázaro.	Id.	40
Herrero Medina, Segundo.	Bravo.	Id.	48	Marciel, Eugenio.	Gallegos.	Id.	40
Pablo Bosquet, Santiago de	A. Salamanca.	Id.	47	Lajo Diez, Aquilino.	Padilla.	Id.	40
Lorenzo Pariente, Balbino	Almirante.	Id.	47	Martín Salamanca, Primitivo	Claudio Moyano	Id.	40
Lopez Soto, Juan.	P. del Pan.	Id.	48	García Fernández, Jerónimo	P. del Sol.	Fábrica de chocolate caballería.	200
Ejarque Carcelero, Manuel	Valladolid.	Id.	47	<i>Tarifa 4.<sup>a</sup>—Profesiones del orden civil.</i>			
Labajo Maestro, Epifanio.	Gamazo.	Id.	49	Velazquez Alonso, Antonio	Bravo.	Farmacéutico.	118
Valle Arias, Rogelio del.	Idem.	Id.	49	Lopez Perez, Francisco.	Gamazo.	Id.	118
Marcos Ordáz, Cesáreo.	Estacion.	Id.	182	Palomero Carretero, Pedro	Padilla.	Id.	118
Romero Peña, Jacinto.	Simon Ruiz.	Id.	60	Saez Velazquez, Cándido.	Gamazo.	Médico.	103
Alonso Garrido, Florencio	Claudio Moyano	Id.	60	Diez Sangrador, Teodoro.	P. del Pan.	Id.	103
Sanchez Gay, Marcos.	Plata.	Id.	49	Blanco García, Julio.	Plata.	Id.	103
<i>Clase 10.<sup>a</sup></i>				Diez Sangrador, Luis.	Gamazo.	Id.	103
Asensio é Hijo, Felix, por Macho Quevedo.	Plata.	Calzado al por menor.	54	Quadrillero Medina, Ricardo	Simon Ruiz.	Maestro de obras.	88
Campos Palacio, Lucía.	Padilla.	Id.	54	Lopez Barbero, Leoncio.	Valladolid.	Veterinario.	56
García Rodríguez, Ulpiano.	Plaza.	Id.	54	Bares Colorado, Salustiano	A. Salamanca.	Id.	56
Serrano Parres, Esteban.	Idem.	Id.	54	<i>Profesiones del orden judicial.</i>			
Alonso Franco, Angel.	Idem.	Relojos ordinarios.	54	García Mz. del Rincon, Guillermo.	P. del Teatro.	Abogado.	124'80
Alonso Otero, José.	Padilla.	Id.	54	Arévalo Cantalapiedra, Gregorio.	P. del Sol.	Id.	124'80
<i>Clase 11.<sup>a</sup></i>				Gil Perrin, Carlos.	Idem.	Id.	124'80
Duque del Rio, Victoriano	Gamazo.	Mesonero.	45	Ayllon García, Primitivo.	Padilla.	Id.	124'80
Gutierrez Plácido, hoy Saturnino Díaz.	A. de Avila.	Id.	45	Nogala del Castillo, Santiago	La Seca.	Id.	124'80
Duque Calvo, Niceto.	Plata.	Id.	45	Gomez del Toral, Juan.	Plaza.	Id.	124'80
Santos Ballesteros, Basiliso	Maldonado.	Id.	45	Losa Baco, Antonio.	Id.	Id.	124'80
Agreda Lopez, Francisco.	Idem.	Id.	45	Zaera Flores, Francisco.	San Martín.	Id.	124'80
Rodríguez Alonso, Segundo	Claudio Moyano	Id.	45	Martín Martín, Benigno.	Plaza.	Id.	124'80
Reguero Fernández, Antolin	A. de Avila.	Id.	45	Rodríguez Toribio, Casimiro	P. San Juan.	Escribano.	72
Perez Martínez, Pedro.	Rinconada.	Id.	45	Manzano Pita, Domingo.	San Martín.	Id.	72
Asensio Hernández, Félix.	Plata.	Id.	45	Rodríguez Perez, Ramon.	P. S. Juan.	Notario.	198
Fernandez Tornero, Alfonsa	Bravo.	Abacería.	45	Martín Martín, Benigno.	Plaza.	Id.	198
Nieto Hernández, Angel.	Idem.	Id.	45	Diez Esteban, Ataulfo.	Simon Ruiz.	Procurador.	78'40
Fernandez García, Joaquin	Gamazo.	Id.	45	Perez Félix, Serafin.	Almirante.	Id.	78'40
Fernandez Miranda, Bruno	Plaza.	Carbon por menor.	45	Remiro Bustós, Julio.	Bravo.	Id.	78'40
García Gonzalez, José.	Bravo.	Id.	45	García Rodríguez, Mariano	Plaza.	Id.	78'40
<i>Clase 12.<sup>a</sup></i>				Lopez Sanchez, Julian.	P. del Teatro.	Id.	78'40
Llorente del Pozo, José.	Maldonado.	Figon.	30	Fernandez. Martín, Segundo	Plata.	Id.	78'40
Rodríguez Navas, Manuel	A. Salamanca.	Id.	30	Ayllon García, Primitivo.	Padilla.	Juez municipal.	53
Martínez, Hilario viuda de	Plaza.	Casa de huéspedes.	30	Oyagüe Gutierrez, Elías.	P. San Juan.	Secretario id.	44
Carrion Descalzo, Juana.	Idem.	Id.	30	<i>Artes y oficios.—Clase 3.<sup>a</sup></i>			
Castro Miñambre, Santiago	Idem.	Id.	30	Hijos de Dominguez.	Plaza.	Confitería.	134
Caballero, Silvestre.	Pozo.	Id.	30	Rodríguez Bayon, Blas.	Idem.	Id.	134
Caballero Reguero, Franc. <sup>o</sup>	Ronda Gracia.	Tablajero.	30	Muñoz Puras, Bonifacio.	Idem.	Id.	134
Labajo Maestro, Epifanio.	Gamazo.	Id.	30	Robledo Ferndz. Arcediano	Bravo.	Id.	134
Sanchez Gay, Marcos.	Plata.	Id.	30	Domingz. Crespo, Carmelo	P. del Sol.	Id.	134
Carrascosa Roman, Pedro	Plaza.	Venta de cuellos y puños.	30	Alvarez Arroyo, Juan.	Gamazo.	Id.	134
<i>Tarifa 2.<sup>a</sup></i>				Rodríguez. Herndez., Julian	Idem.	Id.	134
Lambás Reguero, Pedro.	A. Salamanca.	Arrendto. consumos.	576	Mestre Muela, Esteban.	Padilla.	Taller de ebanistería.	134
Perez Alvarez, Ruperto.	Palenzuela.	Agente de Negocios.	64	Sanchez Hologuera, Cándido	Plaza.	Idem de sombreros.	134
Rodríguez Sanchez, Zacarías	P. del Pan.	Id.	64	<i>Clase 4.<sup>a</sup></i>			
Ayollo García, Dámaso.	Simon Ruiz.	Almacen de maderas.	220	L. Gonzalez, Antonio.	Padilla.	Fotografía.	66
Giraldo Crespo, Eusebio.	Idem.	Tratante en lanas.	78	<i>Clase 7.<sup>a</sup></i>			
Araoz Herrero, Eduardo.	Padilla.	Almacen de tripas.	128	Saez Navas, Teodorico.	Bravo.	Barbero.	30
Tadeo Melero, Mariano.	Plaza.	Tratante en pieles sin curtir.	56	Martín Nieto, Celestino.	Gamazo.	Id.	30
Fernandez. Leocadio, hijos de	Salinas.	Especulador cereales.	450	Gonzalez Serrano, Pedro.	Padilla.	Id.	30
Casado Pariente, Franc. <sup>o</sup>	Simon Ruiz.	Id.	450	Puente Vicente, Millan.	Idem.	Id.	30
Muela, Hermanos.	Idem.	Reciben y reexpiden.	750	Sanchez, Bernardo.	Simon Ruiz.	Id.	30
Ortiz de Pinedo Manuel, Viuda de.	Balneario.	Balneario 100 bañistas	110	García Muñoz, José.	A. de Avila.	Botero.	30
Gonzalez García, Pedro.	Idem.	Colegio de 2. <sup>a</sup> enseñanza.	55	Garrido Martín, Juan.	Ronda gracia.	Carretero.	30
Casquete García, Félix.	Plaza.	Una mesa de billar.	34	Castro S. Martín, Florentino	Palenzuela.	Id.	30
García Bueno, Arturo.	Bravo.	Id.	34	Charro Cordero, Casimiro	S. Fernandez.	Id.	30
Círculo de Medina.	Idem.	Dos id. id.	68	Rojo Zarzosa, Miguel.	Plaza.	Taller de baules.	30
Nieto Gonzalez Bruno, Hijo de	Padilla.	Coche punto fijo.	46	Carrion Franc. <sup>o</sup> , Sobrinos de.	Idem.	Id.	30
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>				Valle Marcos, Felipe.	A. de Avila.	Herrero.	30
Gonzalez Rojo, Pedro.	Ravé.	9 telares de estopa.	54	Martín Lorenzo, Eusebio.	San Agustín.	Id.	30
Hijos de L. Fernandez.	Salinas.	107 id. id.	722'25	Fernandez Abauza, Pedro hijos de	Plaza.	Cañista.	30
Los mismos.	Idem.	36 telares mecánicos.	727'20	Sanchez S. Martín, Felipe.	Idem.	Sastre.	30
Fernandez Devesa, Clemente.	Plaza.	10 id. id.	200	Mancho Perez, Torcuato.	Bravo.	Id.	30
El mismo.	Idem.	24 telares de estopa á mano.	144	Rodríguez Galan, Eugenio	Toledo.	Id.	30
Benavides Mata, Mariano.	Simon Ruiz.	Fábrica de luz eléctrica 129 Kilowats.	870'75	Bartolomé, Juan.	A. Salamanca.	Sillero.	30
Pedro Miguel, S. en C.	Eusebio Giraldo	Fábrica luz eléctrica.	10'13	Fernandez Lopez, Mariano	San Miguel.	Zapatero.	30
Hijos de L. Fernandez.	Salinas.	Alumbrado eléctrico 3 Kilowats hora.	20'25	Lopez Gonzalez, Juan.	Plaza.	Id.	30
Hernandez. Monsalve, Inaceto	P. San Miguel.	Horno de ladrillo.	11'20	<i>Tarifa 5.<sup>a</sup>—Clase 2.<sup>a</sup></i>			
Hijos de L. Fernandez.	Salinas.	Taller herrería y cerrajería mecánico	200	Fernandez. Miranda, Bruno.	Plaza.	Parada un caballo y un garañon.	45'50
Castro Muñoz, Pedro de.	Zamora.	Horno de ladrillo.	11'20	Torrás, Ignacio.	M. Ensenada.	Tratante en ganado lanar.	100
Sanchez Ramos, Víctor.	Ribera vieja.	Id.	11'20	Perez Fernandez, Nemesio	Padilla.	Compra de granos comision.	50
Muela Hermanos.	Simon Ruiz.	Fábrica de jabón 31.148'02 litros.	3114'80				
Alonso Seco, Hermenegildo	Ravé.	Idem de anisado 688'59 litros.	156'80				
Industrial Vasco-Valencian	Estacion.	Idem de alcohol 10.000 litros.	2600				
García Bueno, Arturo.	Bravo.	Idem gaseosas.	44'80				
Blanco, Sanchez y Gutierrez	Plaza.	Id.	44'80				
Taramona García, Pedro.	P. San Miguel.	Idem de curtidos 188'25 litros.	256'50				
El mismo.	Idem.	Molino de corteza.	32				
Rodríguez. Hermanos, Nicolás	Maldonado.	Idem de harina 2 piedras.	72				
Pedro Miguel, S. en C.	Eusebio Giraldo	Fábrica de harinas.	728				
Maroto Germau, Matíao.	Bravo.	Idem pan amasadora y cilindro afinar	81				
Maeso, Leandro.	Gamazo.	Horno pan cilindro.	40				
García, Florentino.	A. Salamanca.	Id.	40				
Cuadrado Gonzalez, Roman	Costado hospital	Id.	40				

(Se continuará.)

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.054.

**Villabañez.**

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada anualmente con la suma de trescientas veinticinco pesetas, por dotacion fija y suministro de medicinas á las treinta familias pobres, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de treinta días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Villabañez 14 de Mayo de 1904.  
—El Alcalde, Toribio Montes.

Núm. 1.053.

**Villalba del Alcór.**

Formado el repartimiento del déficit del impuesto de consumos de esta villa para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo pueden los contribuyentes presentar por escrito las reclamaciones de agravio que crean justas, sin perjuicio de oír tambien las que se hagan verbalmente ante la Junta en el acto de la sesion que celebrará al día siguiente de fenecidos los ocho de exposicion pública del repartimiento, como se notificará con la respectiva cuota impuesta á los contribuyentes en él comprendidos.

Villalba del Alcór á 16 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Gabriel Perez.—El Secretario, Miguel Gil.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 1.051.

## VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Modesto Domingo Calvo, Juez municipal en funciones de Juez de instruccion del Juzgado del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que el día veinticuatro del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el sorteo público para la designacion de los seis vocales que en concepto de contribuyentes han de formar en union del Sr. Cura Párroco y Maestro de instruccion primaria más antiguos del Distrito, la Junta que determina el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado.

Dado en Valladolid á diez y seis de Mayo de mil novecientos cuatro.—Modesto Domingo.—Ante mí, Anastasio H. Almaraz.

Núm. 1.049.

## VALLADOLID.—PLAZA.

## CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad ha acordado por providencia de hoy en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad se cite á la testigo que al margen se expresa, de esta vecindad, para que el día veintiocho del próximo mes de Junio y hora de las nueve y media de su mañana, comparezca ante la Sala de lo Criminal de este Audiencia Provincial á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa seguida contra Eleuterio Esteban San José, sobre robo de prendas bajo aperebimiento de que si no compareciese ni alegase justa causa que se lo impida la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo ordenado por dicho señor Juez, expido la presente cédula original que firmo en Valladolid á catorce de Mayo de mil novecien-

tos cuatro.—El Actuario, Luis Esteban.

*Testigo que se cita.*

Ignacia Alonso Valdespina.

Núm. 1.050.

## VALLADOLID.—PLAZA.

Don Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo procederse el día veinticuatro del corriente, hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado al sorteo de cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial que en union del señor Cura párroco y Maestro de instruccion primaria más antiguos, han de constituir la junta de Jurados de este partido, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo que dispone el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en Valladolid á diez y seis de Mayo de mil novecientos cuatro.—Adolfo Suarez.—El Secretario de Gobierno, Luis Esteban.

NUM. 1.052.

## TORO.

## CÉDULA DE CITACION.

Para cumplimiento de una carta-orden de la Audiencia provincial de Zamora, referente al sumario que se instruyó en este Juzgado por el delito de violacion, contra Policarpo Vaquero Dominguez, vecino de Abezames, ha acordado el Sr. Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido, que se cite en forma á Segunda Carnero Fernandez, Flora Barbillo Mateos y Maria Fernandez Garrote, domiciliadas que fueron en esta Ciudad y Villalpando, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante expresado Superior Tribunal el día veintiseis de los corrientes y hora de las diez de su mañana, á fin de asistir en concepto de testigos á las sesiones del juicio oral de expresada causa; bajo aperebimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su insercion en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid y sirva de citacion á expresadas sujetas, expido y firmo la presente en Toro á diez y siete de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Secretario Judicial, Liedo., Adolfo Rodriguez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 1.040.

**Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.**

## ANUNCIO.

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada inmediato á los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en la misma el día 27 de Mayo actual, á las once, para la venta de salvados procedentes de la molturacion de trigos de este Establecimiento.

La cantidad de salvado objeto de la venta, se hará pública 24 horas antes del concurso en la tablilla de anuncios de dicha Fábrica.

Las proposiciones se han de presentar por escrito á la Junta económica constituida en la indicada hora y local, irán firmadas por sus autores, comprenderán la cantidad total del salvado objeto de la venta, expresarán por pesetas y en letra el precio que se ofrece por cada quintal métrico y se consignará en ellas la obligacion que cada proponente contrae en el acto que se acepte su oferta, de verificar en la caja de caudales de esta Fábrica como garantía de su compromiso, un depósito previo en efectivo del 5 por 100 del valor que por el salvado deba satisfacer, á descontar del pago total, cuya garantía ha de quedar á favor del Estado si dejase de extraer el artículo dentro de los cinco días siguientes al del concurso mediante el pago del importe en oro, plata ó billetes del Banco de España; en la inteligencia que la entrega del salvado se hará dentro de los Almacenes de la Administracion Militar en la Fábrica, siendo de cuenta del rematante todo gasto que se le origine de envases y carga.

Valladolid 13 de Mayo de 1904.  
—El Director, Juan Bó.

Imprenta del Hospicio provincial.